



Superintendencia de
Industria y Comercio



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 1490

Ref. Expediente N° NC2022/0000929

Por la cual se otorga una Patente de Invención

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 31 de enero de 2022 con el N° NC2022/0000929, por JOHNSON & JOHNSON CONSUMER INC., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “CIERRE DISPENSADOR”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/IB2020/057963 del 26 de agosto de 2020.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 952 el 07 de febrero de 2022, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 12255 de 11 de julio de 2024, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2022/0000929 el 30 de septiembre de 2024 respondió oportunamente el requerimiento formulado. Adicionalmente bajo el N° NC2024/0016328 del 29 de noviembre de 2024 presentó las reivindicaciones 1 a 8 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

Que en el presente caso dichas reivindicaciones cumplen los requisitos indicados anteriormente, toda vez que se refieren a un cierre de dispensador de dos trayectorias con aberturas de diferentes secciones transversales para dispensar los contenidos del recipiente a diferentes velocidades, que difiere de la información del estado de la técnica más cercano, DE29906976, en un componente superior giratorio que puede moverse entre una posición cerrada y dos posiciones abiertas, dicho componente superior giratorio montado sobre la tapa para movimiento giratorio alrededor de un único eje de bisagra horizontal; en donde el eje de bisagra horizontal está dispuesto entre el par de trayectorias dispensadoras y está alineado con el tapón cilíndrico; y donde la segunda abertura dispensadora y canal asociado tiene una sección transversal más grande, perpendicular a una dirección de flujo, que la primera abertura dispensadora y canal asociado.



Resolución N° 1490

Ref. Expediente N° NC2022/0000929

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia que el efecto técnico consiste en facilitar un control eficaz sobre el flujo del líquido sin comprometer la estanqueidad del cierre, garantizando que este permanezca seguro y hermético cuando está en la posición cerrada, minimizando el riesgo de fugas y mejorando la precisión en el flujo al permitir una dispensación controlada donde el usuario puede necesitar distintas velocidades de dispensación según la aplicación.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 8 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Que de acuerdo con la modificación presentada por el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2022/0000929 el 04 de abril de 2024 y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: “CIERRE DISPENSADOR DE FLUIDOS BIDIRECCIONAL CON ABERTURAS DE DIFERENTES SECCIONES TRANSVERSALES”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“CIERRE DISPENSADOR DE FLUIDOS BIDIRECCIONAL CON ABERTURAS DE DIFERENTES SECCIONES TRANSVERSALES”

Clasificación IPC: B65D 47/20.

Reivindicación(es): 1 a 8 incluidas en el radicado bajo el No NC2024/0016328 el 29 de noviembre de 2024, de acuerdo con el Anexo No. 1.

Titular(es): JOHNSON & JOHNSON CONSUMER INC.

Dirección(es): 199 GRANDVIEW ROAD, 08558, SKILLMAN NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Inventor(es): Guaraci CONCEICAO, Carlos Eduardo LOPES y Nivea SIMOES.

Prioridad(es) N°: 30/08/2019, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/894,058.

Solicitud internacional N°: PCT/IB2020/057963

Fecha: 26 de agosto de 2020.

Vigente desde: 26 de agosto de 2020

Hasta: 26 de agosto de 2040.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá



Resolución N° 1490

Ref. Expediente N° NC2022/0000929

cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a JOHNSON & JOHNSON CONSUMER INC., advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante la Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 27 de enero de 2025

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

ANEXO No. 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un cierre (30) para un recipiente que tiene una abertura para dispensar fluidos contenidos en este que comprende:

a) una tapa (40) que comprende una placa base (44) dispuesta y configurada para sellar la abertura del recipiente para fluidos asociado y un par de aberturas (53a)(53b), cada abertura definida por un tubo cilíndrico (50a)(50b) que se extiende desde la placa base (44) y en comunicación fluida con el recipiente asociado, y

b) un componente superior giratorio (60) que puede moverse entre una posición cerrada y dos posiciones abiertas, dicho componente superior giratorio (60):

i) montado sobre la tapa (44) para movimiento giratorio alrededor de un único eje de bisagra horizontal (70) y

ii) comprende una placa superior (61) y un par de trayectorias dispensadoras (80) (90) alineadas con los tubos cilíndricos (53a) (53b) de la tapa (40); cada trayectoria dispensadora comprende un tapón cilíndrico (72) que se extiende desde la placa superior (61) que se dimensiona para acoplarse herméticamente a la superficie interna (52a) del tubo cilíndrico (50a) asociado de la tapa (40), una manga cilíndrica (76) que se extiende desde la placa superior (61) que se dimensiona para acoplarse herméticamente a la superficie externa del tubo cilíndrico (50a) asociado de la tapa, un canal (84) desde un vacío anular (82) entre el tapón cilíndrico (72) y la manga cilíndrica (76) hasta una abertura dispensadora (86), en donde el eje de bisagra horizontal (70) está dispuesto entre el par de trayectorias dispensadoras (80) (90), en donde la abertura dispensadora (86) está en comunicación fluida con el tubo cilíndrico (53a)(53b) y por lo tanto con el recipiente asociado, en donde una segunda abertura dispensadora (96) y canal asociado (94) tienen una sección transversal más grande, perpendicular a una dirección de flujo, que una primera abertura dispensadora (86) y canal asociado (84).

2. El cierre de la reivindicación 1 en donde la primera (86) y la segunda (96) aberturas dispensadoras tienen aberturas rectangulares.

3. El cierre de la reivindicación 1 en donde la primera sección transversal de la abertura dispensadora (86), perpendicular a una dirección de flujo, tiene un área de 40 % a 75 % de la segunda sección transversal de la abertura dispensadora, perpendicular a una dirección de flujo.

4. El cierre de la reivindicación 3 en donde la primera sección transversal de la abertura dispensadora (86), perpendicular a una dirección de flujo, tiene un área de 60 % a 70 % de la segunda sección transversal de la abertura dispensadora, perpendicular a una dirección de flujo.

5. Un cierre (130) para un recipiente que tiene una abertura para dispensar fluidos contenidos en este que comprende:

a) una tapa (140) que comprende una superficie externa (141), una superficie interna (142), una placa base (144) dispuesta y configurada para sellar la abertura del recipiente para fluidos asociado, y una abertura dispuesta centralmente (153) definida por un tubo cilíndrico (150) que se extiende desde una superficie superior (145) de la placa base (144) y en comunicación fluida con el recipiente asociado, y

Resolución N° 1490

Ref. Expediente N° NC2022/0000929

b) un componente superior giratorio que puede moverse entre una posición cerrada y dos posiciones abiertas, dicho componente superior giratorio:

i) montado sobre la tapa (140) para movimiento giratorio alrededor de un único eje de bisagra horizontal (70) y

ii) que comprende

A) una placa superior (161),

B) un borde de componente superior giratorio (165),

C) un tapón cilíndrico (172) que se extiende desde la placa superior (161) que se dimensiona para acoplarse herméticamente a la superficie interna del tubo cilíndrico (150) de la tapa (140),

D) una manga cilíndrica (176) que se extiende desde la placa superior (161) que se dimensiona para acoplarse herméticamente a la superficie externa del tubo cilíndrico asociado (150) de la tapa (140),

E) un primer canal (184) desde un vacío anular (182) entre el tapón cilíndrico (172) y la manga cilíndrica (176) hasta una primera abertura dispensadora (186), y

F) un segundo canal (194) desde un vacío anular (182) entre el tapón cilíndrico (172) y la manga cilíndrica (176) hasta una segunda abertura dispensadora;

en donde el eje de bisagra horizontal (70) está alineado con el tapón cilíndrico (172), en donde las aberturas dispensadoras están en comunicación fluida con el tubo cilíndrico (150) y por lo tanto con el recipiente asociado, y la segunda abertura dispensadora y canal asociado tiene una sección transversal más grande, perpendicular a una dirección de flujo, que la primera abertura dispensadora y canal asociado.

6. El cierre de la reivindicación 5 en donde la primera (86) y la segunda (96) aberturas dispensadoras tienen aberturas rectangulares.

7. El cierre de la reivindicación 5 en donde la primera sección transversal de la abertura dispensadora (86), perpendicular a una dirección de flujo, tiene un área de 40 % a 75 % de la segunda sección transversal de la abertura dispensadora, perpendicular a una dirección de flujo.

8. El cierre de la reivindicación 7 en donde la primera sección transversal de la abertura dispensadora (86), perpendicular a una dirección de flujo, tiene un área de 60 % a 70 % de la segunda sección transversal de la abertura dispensadora, perpendicular a una dirección de flujo.